

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO			
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA		TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
<b>PARA:</b> Dirección General.  <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> Dirección Administrativa.  <b>COPIAS:</b>	<b>SESIÓN ORDINARIA:</b> 0158	<b>ACUERDO:</b> VII	<b>FECHA:</b> 30-JUL-20
	<b>ACUERDO EN FIRME</b>		
	<b>FECHA DE TRANSCRIPCIÓN:</b> 31-JUL-2020		
<b>ASUNTO:</b> SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021. OFICIO CBCR-028741-2020-DGB-01180.			
<b>OBSERVACIONES</b>			

*Con la instrucción de atender lo siguiente:*

**ASUNTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS:** SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021. OFICIO CBCR-028741-2020-DGB-01180.

**El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:**

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el presupuesto ordinario del periodo 2021, está formulado según lo establecido en la normativa vigente, específicamente en las disposiciones legales y técnicas sobre el sistema de planificación-presupuesto contenidas en el documento “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N 1-2012-DC-DFOE” del 27 de febrero de 2012, así como la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.

**Segundo:** Que los recursos presupuestarios están asignados en concordancia con los objetivos y metas del Plan Anual Operativo institucional, cuya ejecución pretende atender los servicios indispensables del desarrollo organizacional, correspondientes al año 2021.

**Tercero:** Que Según lo establecido en el Título IV –Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas- se indica la definición de la regla fiscal como: Límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB, el cual para el periodo presupuestario 2021 se establece en 4.13%.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el “Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2021 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica”, que asciende a la suma de  $\text{¢}46.846.045.600$  (Cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis millones cuarenta y cinco mil seiscientos colones exactos).
2. Instruir a la Administración para que remita los documentos aprobados por el Consejo Directivo de Bomberos, a los entes externos según corresponda.

**ACUERDO EN FIRME**

---

Msc. Róger Arias Agüero  
**Presidente Consejo Directivo**

Revisado por: \_\_\_\_\_  
Ing. Héctor Chaves León.  
**Director General**